COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 10 de junio de 2025 CEAVICDMX/457/2025

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VICTIMAS PRESENTE.

En autos del JUICIO DE AMPARO 861/2025, promovido NORMA ROJAS CASTAÑEDA, ante el juzgado QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO y en atención al OFICIO: 21752/2025 signado por la Secretaria del Juzgado, y recepcionado en esta Comisión el 10 de junio de este año, se le solicita atender lo acordado por el Juzgado de Distrito, marcando copia del cumplimento a esta oficina.

Así, en términos de lo que establecen los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los recursos deben ser sencillos y resolverse en el menor tiempo posible, tornando en consideración lo anterior es necesario contestar en un plazo razonable.

En ese sentido, atienda en los términos procesales de las leyes de la materia, de manera general, al margen de prever la variada gama de casos que son atendidos por esta Comisión Ejecutiva cuasi-jurisdiccional, tanto por la complejidad de los hechos, como por el número de casos que se conocen.

Argumento que encuentra sustento en la jurisprudencia P./J. 32/92 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del rubro "TÉRMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUÓ INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERÓ EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL CASO.", visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación con el registro digital 205635.

Por ello, esta Comisión, garante comprometida con la tutela de los derechos humanos confiados, requiere cumplir en los términos requeridos o bien manifieste la imposibilidad en caso de existir exceso del plazo legal para resolver el presente asunto, fundamentando el carácter excepcional.

Sin etro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

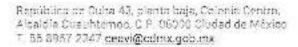
Lic. Ernesto Alvarado Ruiz

Comisionado Ejecutivo de Atención a Victimas de la Ciudad de México.

Elabord: RRE

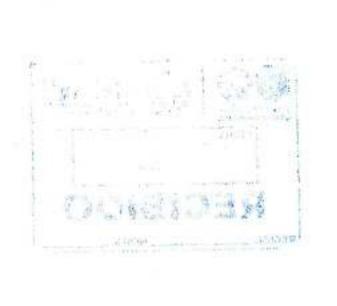
Revisa: CVFC













10. 20

a.,

Centr.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN I

21752/2025

selista

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXIGO.

SOUTH INTERESTINATION

COORDINADOR DEL REGISTRO DE VICTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MEXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

21753/2025 FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE: (MINISTERIO PÚBLICO):

APRAS.

Fin los autos del judio de ampar<mark>o 861/2025, pro</mark>movido por <mark>Normo Rojas Castariedo, s</mark>a dició un auto que a la letrá

Chipad de México, cinco de junio de dos mil veinticinos.

Meteria Administrativa en la Ciudad de México el que se edjunte el oficira 21007, dictado en el julcio de amparo 362/2024, del Indico de este órgano jurisdicciment, el trevés del cual remite el diverso oficio del Juzgado Primaro de Distrito en Meteria Administrativa en la Ciudad de México, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, mediante el cual destino competencia a esto Juzgado especto del esprito de demanda procentada por Norma Rigea Castaneda, remitendo el expediente 807/2025 de su indica; agréguence e los eulos y provéase la que ao daractio corresponde.

Radicación. En consequencia, fórmese expediente en términos del Acuerdo Coneral del Piero del Consejo de le Judicatura Fodoral, que Abriga los Acuerdos de Contingencia por "COVID-19" y Reforma. Adiciona y Deriga Diversas Disposiciones Relativos a la Utilización de Medios Electrónicos y Soluciones Digitales como Ejas Radiciones del Muevo Esquene de Trabajo en las Áreas. Administrativas y Organios Junisdiccionales del Propio Consejo y Adganse las anofaciones en el Coro de Gobierno y en el Sistemo Infogral de Seguimiento de Expedientes son el número 801/2020.

Admisión. En consecuencia, con fundamente en los articulos 103, fracción I y 107, fracciones I, IV, VII y XV de la Constitución Follifica de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 33, fracción IV 107, 112, 116 y 116 de la Cey de Ampero, se admise a trámito la demende de empero.

Intervención el Agente del Ministerio Público de la Regeración. Dese e la Representación Social de la adsoricción la Intervención que le compete.

Incidente de suspension. No so tramito al incidente de suspensión por no heberce solicitada y no ubicarse oi acto en alguno de los supuestos de los ambulas 126 a 127 do la lay de la meteria.

Proeles. Con sustento en el precipio 119 de la Ley de Ampero, se tiene como prueba de la sucjosa las documenteles que edjunto el escrito de demanda, la instrumental de editrectories y la presumcional legal y humana; los sucjosa desencian por su propie y especial naturaliza jurializa, sin porjuició de hecer relection de elle en le audiencia constitucional,

Por otro ledo, con fundamento en el mismo numeral, no ha lugar e tener por otrended las documentales que maneione en los numerales 3 y 4 de su demando de amparo, toda vez que no les extribió, pues del sello de Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados en Materia Administrativa en la Cluded de México, se advierte que se presento con dos enexes, en perputato de que puedon atrecentas y randifilas posteriormente.

Requerimiento informe Justificado. Con fondamento en las artículos 115, primar párreto y 117 de le Ley de Amparo, se requiere a las autoridades responsables para que nodan so informe Justificado derirro del piarro de IguilloCE GIAS, contado a partir del siguiente al len que auria electos la notificación del presente auto; APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, de conformidad con el artículo 280, fracción II. de la retenda ley, SE LES IMPONDRÁ UNA MULTA DE DOSCIENTOS TREINTA A DOSCIENTOS NOVENTA. Y CINCO el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

De conformidad con el artículo 117, cuarto párrato, de la Ley de Ampero, se requiere e las autoridades responsables pere que, dentro del mismo plazo, expongan los razones y fundamentos que estimen permentes para sostonor la improcadancia del juicio y la constitucionalidad o legalidad de los actes reclamados: sel como para que remitan copia digital de las nonstancias que ecrecitan la varacidad de su dicha, aparcibildas que de no hacerto se les impondra la muito a que se refiere al párrato amerior.

Información Clasificada. En casa de remitir constancies que juetifiquen el acto reclamado y éstas consisten en documentación o información con el carácter de reservada o confidencial decerá envicida dobidamento resguardada en sobre cerredo, especificando en el empaquetado que se trate de "información reservada" o "confidencia", ello como berie de las obligaciones que deben vigilarse en támicos de los empoles 102, 104 105 y 116 de la Ley General de Tratisparancia y Acceso e la Información Pública, publicada en el Diario Circusi de la Federación oi vicinta de mayo de dos mil veintidados, sumendo e los anteriores los documentos que en caso corresponda remitir por parte de la autoridad responsable deberá contiener la legende precisada en el artículo 109 de le ley educido, bejo el apercobimiento de que en su caso de no fiededo est, se cepta ordenar el giose al expecialistic quedando e disposición de les partes para su consulta.

Notificación e les autoridades responsables. En cito ordan, ao fámilicos de la prispondencia 2x.0-1/6/2012 (106.) citofica por la Segunda Sale de la Suprema Corta de Justicio de la Nación, del nutro. "NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EN EL JULICIO DE AMPARO INDIRECTO. PORMA DE REALITARILAS" se hece del conocimiento de las autoridades responsables, que en el presente pucio únicamento los serão notificades por medio de tindo en su responsabilidad, las determinaciones que cor su importancia docan nátificaria con las regles de equelles que deban ser personales y las restantas se la nátificarian por medio de lista que se fija en los estradas de este Jusquio de Distrito, mismas que podrán sor consultadas directamente por dichas autoridades o por sus respectivos delegados o autorizados.

Tercero interesedo. Dade la naturaliza del acto reclamado, no he loger è fener como tercero interesado a persone Algune, ques no se utora en alguno de los supurados provistos en el erticulo 5°, frectión III, de la Ley de Amparo; sin ambargo, si con posterioridad se advierte lo contrario se ordenará su emplezamiento.

Audiencia Constitucional. Se fijad las MUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTIUMO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga venticativo la audiencia constitucional.

Solicitud notificación vie electrónica. Se hace constar que la auglosa no solicitó les notificaciones de las actuaciones via electrónica.

Autorizados. Se tiene por autorizado, en términos del primar párralo del ertipulo 12 de la Ley de Amparo, a Adolfo Rojas Costañada, quien tiene registrada eu códulo profesional en el Sistema Computarizado para el Registra único de Profesionales del Gerecho ente los Intiunales de Circulto y Juagados de Distrito del Consejo de la Judicatura Redoral

Distribulo. Con fundamento en el articulo 305 del Cádigo Federal de Procedimientos Cádigo, de aplicación supletoris on tárminos de la dispuesto en el articulo 2º de la Ley de Ampero, se tiene como comición para otr y recibir notificaciones el teritorios.

Nonfreción Electronica. En el asunto que nos couce, le quejose no solicitó las natricaciones via electrónica la fravés del Portel de Servicos en Linco del Poder Judicial de la Federación.

4

CONTROL ELECTRIC SE AMERICANES

DE LA CELLOS DE MÉRICO

1 D JUN, 2025

OFICIALIA DE PARTES

OFICIALIA DE PARTES

OFICIALIA DE PARTES



Modificación en dias y horas inhábites. Con apoyo en el enticulo 21, párralo foncara, de la ley en cita, desde este momento se habilitan horas y alas inhábites a fin de que los rictuarios de la ediscripción resilican los notificaciones de carécter personal que se lieguen e ordenar en este asunta.

Uso de medios electrónicos. Con apayo en la Circular 12/2006, se autoriza e les pertes el uso do modios claudificios para imponense de las presentes actuaciones, pravia razón que de lai acto se deje en el presente expediente, para constancia logal, sin necesidad de promoción posterior.

Expediente electrónico. De conformidad con el artículo 253 del Acuardo General del Pieno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las aisposiciones en materia de eclividad administrativa de los arganes jurisdiccioneles y del Acuardo Canceral 12/2020 del Pieno del Consejo de la Judicatura Federal, que requia la Integración y trámite de expediente electrónico y al uso de vidocaculterencias en todos los esuntos competencia de los digitatorioristas y cargo del propio Consejo, los documentos remitidas fisicamente a este esunto, deberán digitatorise e incorporarse al expediente electrónico e través del uso de la finne electrónico.

Del mismo modo, se hace del conscimiento de las partes que, en términos del efficillo Sevio Transitorio del Acuerdo General del Pieno nel Consejo de la Judicidura Federal, que abroga los Acuerdos de Contingencia por Cavid-19 y reforma, advorre y deroga diversas afapasiciones miativas a la utilización de medios electrónicos y advokrias algitalis como ejes rectores del nuevo esquema de neónjo en las áreas administrativas y diganos jurisdiccionales del propio consejó, a partir del uno de diciembre de dos mil verbibidos, forás la documentación rectado por electrónico o generada electrónicamental, constará funcionente en el especiante electrónico, sia que dels imprimisos al agregarse el expeciente flaco, de equendo com la facción III, del numeral 3º del referido Acuerdo Ceneral 12/2020, asimismo, ci excediente flaco que se genere, contenida discomente las promociones rectados fisicamente y las constancios de notificación que se genere de la mismo ordenemiento.

En términas de la tracción XII del numeral 3 del Acuento General 12/2020, serán los especientes electrónicos los que langan validos para consulta de las cartes; en tanto que los expedientes físicos servida indicamente como referencia de las documentos recibidos fisicomente, no obstante, los mismos tendrán valides, a pasar de que no integran la totalidad de las constanstas del expediente electrónico.

Videoconferencio. En ese orden de ideas, cabe setater que el Acuerdo General 12/00/0 del Plana del Cansojo de la Judicatura Faderal, requis la Integración y Trámito de Expediente Diectrónico y el uso de videoconferencias en todos los esuntos de conquetencia de los Organos Entisolacionales a cargo del propio Consejo, pere efectos de la enterior, podrá utilizarse el equipo de videoconferencia o tilon los ligas de dispositivos, desarrollos o aplicaciones e través de los dueles as precio leviar e cabo este método de convolación, por lo que en todo momento se adoptará las ecciones tendientes e gorantizar que las personas justiciables/sengen la positificad de participar en los actos procesales que se deselloquen modiante el uso de indecoorderencias.

Oposición de Publicación de Datos. Por otra paria, conforma a lo dispulsato en el adiculo 41 de la Ley General de Ambección de Datos Personales en Posasión de Sujetos Obligados, publicade en el Giario Oficial de la Padaración el veinte de mujo de das mil veinticinos, se tiene a la quejose menifestando se oposición e la publicación de datos parsonales, por la que se ordena su reserve.

Exharlo julcio en línea. Asimismo, de conformidad son el numeral 28 del citado Acuerdo Genaral, esta diganojurisolicional exharta a las partes pera que, cuando les sea posible, transferi hacia la tramisción de especialente de forma electrónica desde el Partel de Samioles en Línea, cor lo que deberán ecticiar e este Juzgado de Distrito la práctica de notificaciones electrónicas de las resoluciones, para lo cual requigran de la utilización de una firme electrónica vigente, yé sea FIREL, a firma u otra cuyo cartificado digital homologado sea validado cor el Consejo de la Judivalura Federal.

Transparencia 5e hace del conocimiento de las partes que, en términos de las artículas 1, 2, 6, 7 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posasión de Sujatos Obligados, publicada en al Diario Oficial de la Federación el veinte de meyo de dos mil veinticoco y en complimento e la compandió en el Acuardo Goneral del Piano del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Clicial de la Federación el quince de abril de dos mil catarco, doborán hacerso públicas las resuluciones y sentencias que causen estado o ejecutoria, pero las partes o sus representantes, podrán operación de sus datos personales, siempre y cuendo la informen de manera expresa, en el enticidado de que de no realizar manifestación alguna, se tendrá por antoricada en publicación.

Nothippese.

Lo proveyó y tima electronicamente Sandra De Jesús Zúrliga, Juez Quinto de Dianto en Materia Administrativa en la Ciudad de Máxico, quien actúa asistida de Gustavo Petia Varela, Seoletario que autoriza y de fe. Doy fe.

Lo que comunico para los efectos legales conducentes.

Cludad de México, cinco de junio de dos mil veinticinco.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Meseria Administrativajen la Ciudad de Mindo.

Gustavo Paña Varala

Patrialia st

Bar Bar

the restriction of

NORMAN MELTINE CARDA CARDA, CARDA GARDA CARDA CA

To regar M. Enterprises of interpretability and published in the PTE No. 2. And a series of the All The PTE No. 2. And as the All The PTE No. 2. And All The PTE No. 2. And

SAM FRO DECADE OF CHE VIDEOR CHES OF THE HOLD OF THE ACT OF THE AC

Acquise Sale Herrista DE DECIR VERDAD, po do estado estador de considerador de considerador de deservo en deservo en estador de considerador d

A. Farland J., Jan. & Delta Depart Matter Roses Controlled and a controlled and a finite and a f

(. Wellie: Visconding miliglished NOTAL TO ACCISTANCE SOURCESSON OF A STREET OF A STREET DOWNLOADS AND A STREET OF A STREET

to The an Hadrid one Sore -

THE RESIDENCE OF STREET

ORDENADOR IS

TO C. DESSINATED DEL DEGISTRO DE VICTORA DE LA COMPAÑA LIESCONA DE ATRACAS A VICTORA DE LA CIDENCIA DE MENSIONA A PARA DE CARACADA DE LA CARACADA DEL CARACADA DE LA CARACADA DE LA CARACADA DE LA CARACADA DEL CARACAD

iii. Garp ST by Michigar STP VM ADAS, ii. — a complete and a property of a factor of the property of the pr

ARRAMAN

SATISTIC DEL AGRASSICO

THE REPORT OF CONTRINSION OF CONTRINS OF THE CONTRINS OF THE CONTRINSION AS A CONTRINSION OF THE CONTRINSION OF THE CONTRIVENCE OF THE CONTRIVENCE

ENGS ASSEMBLY COLLEGE OF A COLLEGE OF A COLLEGE OF RESERVED OF RESERVED OF RESERVED OF RESERVED OF THE SAME OF THE

April 2 550 (2

PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH

t: permanent at an activation is some extra to the new term of <math display="inline">(k,k)

A ANDREW CHALLEN SELECTED ASSOCIATION OF VIOLENCE CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE ANDREW CONTRACTOR OF THE ANDREW CONTRACTO

**H. SEPLEME IN LACKS IN THE SEPLEMENT AND SEPLEMENT OF THE SEPLEMENT O

Talking singled in

с ситру, досу от овтрето от допуско на местных буда, даванал д'я-

23(CD) Tour payment less from a weedpoor while decrepted by the second of the second o

State 10 - Compressibility synatical recognitions

4000 800 40 A 140 ED

I DE LOGAR ALELANDRO GOMEZ DEDIES
CLORIDONADROR DE REGISTRO DE VILITAÇÃO
DE LA CRIMERON DE REGISTRO DE VILITAÇÃO
DE LA CRIMERON DE RECIPITA DE ANAMONIO
A RETRIANA DE LA CRIMA DE RESINCI
PAR DE NA CRIMA ROJAN CASTANDRA por la juganda do describir de la lacidad de describação de la composição de porto de la composição de porto de la composição de

These remains quantitative explosits there will despite per electric to the second of the second of

A LIGHTER COMMUNICATION OF SECURISO HE VICTORIS DE LA COMMUNICATION DE LA COMUNICATION DE LA COMMUNICATION DE LA COMMUNICATION

HISBERT Temperature & Comparison Agreements

SHEEPING CARD ARRESTS CAN ARRESTS CONTINUED AND ARRESTS AND ARRESTS ARE ARRESTS AND ARRESTS ARE PRODUCED AS

NURSE POURSESSESSES

PRODUCTION OF CAME AND A COLUMN COMMENTS OF COLUMN COMMENTS OF COLUMN CO ("TOBER NO REGISSO

5

:61